



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios

Medellín 10 de febrero de 2020

Señores

Comisión Evaluadora Invitación VA-125-2019

Dirección de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación **VA-125-2019**- Informe de evaluación jurídica

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014; se hace entrega del informe de evaluación de la invitación N° **VA-125-2019**, cuyo objeto es: Ejecutar las obras civiles e hidrosanitarias para la construcción la etapa 1: bocatoma y aducción, y la etapa 2: conducción del proyecto general de acueducto de la Hacienda Vegas de la Clara de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia.

que hace parte de la Invitación a cotizar y del contrato que se llegare a celebrar.

Revisadas las propuestas económicas presentadas por las firmas: Worldtek S.A.S., con NIT 900.151.287-9; Civilmaq S.A.S., con NIT 900.128820-9; Grupo Electrocivil SAS., con NIT 811.022.252-9; Jorge Enrique Mora Henao, con cédula de ciudadanía N°70.556.231; Aceros y Concretos SAS., con NIT 811.002.098-2; y, Construintegrales SAS., con NIT 900.042. 579-7, allegadas en desarrollo de la invitación **VA-125-2019** teniendo en cuenta que:

- a) El día 29 de octubre de 2019, se proyectó el estudio de oportunidad y conveniencia para contratar las obras civiles e hidrosanitarias para la construcción la etapa 1: bocatoma y aducción, y la etapa 2 de la Hacienda Vegas de la Clara.
- b) El día 17 de diciembre de 2019, el Comité Técnico de Contratación de la UdeA, en sesión N°050 aprobó el inicio de la invitación VA-125-2019.
- c) El proceso cuenta con CDP N°1000694198 del 13 de diciembre de 2019, que soporta la ejecución del contrato.
- d) El día 20 de diciembre de 2019 en atención a la Resolución Rectoral 46440 del 16 de diciembre de 2019, por medio de la cual se suspenden los términos de las actuaciones académicas y administrativas por el periodo de vacaciones colectivas de la Universidad, se suspendió el proceso en referencia. e2



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios

- e) El día 30 de diciembre de 2019 se publicó la invitación VA-125-2019, en el Portal de la Universidad, precisando que la fecha de apertura sería el día 20 de enero de 2020. en cumplimiento a lo acordado en la Resolución Rectoral 46440 de 2019.
- f) Se estableció que, entre el 24 de enero de 2020 al 27 de enero de 2020, se recibirían las solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones.
- g) En febrero 4 de 2020 se recibieron 6 propuestas en el marco de la invitación VA-125-2019.

De acuerdo con los términos de referencia de la Invitación a cotizar VA-125-2019; una vez verificados los requisitos jurídicos; se evidencia que el Grupo Electrocivil SAS., con NIT 811.022.252-9; no cumple con el requisito de acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema; toda vez que el Revisor Fiscal que firma dicho certificado no es quien se encuentra inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Sur el día 8 de enero de 2020. Allí figura como revisor fiscal principal el contador Armando de la Cruz Ramírez Álvarez, con cédula de ciudadanía N° 8.345.405 y Tarjeta Profesional N°2080, cuyo suplente es Nicolás Fernando Román Giraldo, con cédula N°98.453.390 y Tarjeta Profesional N°172315; Luis Eduardo García Salazar con cédula N°71.580.816 y tarjeta Profesional N°75558-T, aunque acredita T.P. y vigencia de la misma ante la Junta Central de Contadores no es el revisor fiscal inscrito y por tanto no es el competente para firmar el certificado aportado por el proponente.

Al proponente Civilmaq S.A.S., con NIT 900.128820-9; se le debe solicitar copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero Luis Alfonso Arias Gómez, en calidad de representante legal.

Por lo tanto; desde el punto de vista jurídico y de conformidad lo establecido en los términos de referencia y en la invitación a cotizar, los proponentes Worldtek S.A.S., con NIT 900.151.287-9; Civilmaq S.A.S., con NIT 900.128820-9; Jorge Enrique Mora Henao, con cédula N°70.556.231; Aceros y Concretos SAS., con NIT 811.002.098-2; y, Construintegrales SAS., con NIT 900.042. 579-7, continúan en el proceso de evaluación de la Invitación a cotizar **VA-125-2019**.

Cordialmente


OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA

Profesional Especializada 3
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia